



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 030

SIGCMA

San Andrés, isla, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	88-001-23-33-000-2021-00034-00
Demandante	Consortio Cancha San Andrés Islas 2017
Demandado	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sección Tercera Subsección B de la Sala de lo Contencioso Administrativo del H. Consejo de Estado en la providencia de fecha 30 de noviembre de 2023, por medio de la cual modificó la sentencia del 12 de diciembre de 2022 proferida por esta Corporación.

Por otra parte, da cuenta el plenario, el memorial allegado por el apoderado judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por medio del cual manifiesta renunciar al poder a él conferido. No obstante, se tiene que al mismo no fue allegado constancia de la comunicación enviada al poderdante poniendo en conocimiento tal decisión, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012.

En esta orden, el despacho se **ABSTENDRÁ** de aceptar la renuncia de poder presentada hasta tanto se allegue constancia de la comunicación enviada a la poderdante, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 030

SIGCMA

Firmado Por:

Noemi Carreño Corpus

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 003 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5ecfbd6e9718d14c072ad7090fb3e9eba2509cd0d8aa233d4ff043e2c1dd02**

Documento generado en 19/02/2024 03:47:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>